

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. CARLOS HERNÁN CORTÉS CÁMARA, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, Y POR LA OTRA PARTE, EL (LA) C. ISAIAS TORRES VIDAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL AYUNTAMIENTO", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

I. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 1, 2, 3 Y 4 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EL MUNICIPIO ES LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO Y LIBERTAD PARA ADMINISTRAR SU HACIENDA PÚBLICA; TENIENDO DENTRO DE SUS FUNCIONES PRIMORDIALES EL GOBIERNO DEMOCRÁTICO DE LA COMUNIDAD PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO Y PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS.

II. QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL ES EL ÓRGANO EJECUTIVO DEL AYUNTAMIENTO, PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 64, FRACCIÓN II, 65, FRACCIONES I Y XX, 69 DE LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; Y POR ENDE ESTÁ FACULTADO PARA REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS TENDIENTES A LOGRAR EL DESARROLLO MUNICIPAL; MISMO QUE PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES EJECUTIVAS, CUENTA CON DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS PARA UNA MAYOR EFICACIA Y EFICIENCIA DE SU GOBIERNO, ENTRE LAS QUE SE ENCUENTRAN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, PREVISTA POR EL ARTÍCULO 73 FRACCIÓN IX DEL ORDENAMIENTO LEGAL CITADO.

III. QUE EL ARTÍCULO 86 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, ESTABLECE QUE CORRESPONDE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, SELECCIONAR, CAPACITAR Y CONTROLAR AL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, ASÍ COMO FIRMAR CONTRATOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, PREVIO ACUERDO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL QUE SEAN AUTORIZADOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS FINES DEL AYUNTAMIENTO; PUDIENDO SUSCRIBIR EN REPRESENTACIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, TODA CLASE DE CONTRATOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LABORALES, Y TODOS AQUELLOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 176 FRACCIÓN XXIV DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO.

IV. QUE CON FECHA 01 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019, EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ; PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO; EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN XVI, 71 PÁRRAFO TERCERO, 73, FRACCIÓN IX, Y 75 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, Y 28, FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; DESIGNÓ AL DR. CARLOS HERNÁN CORTÉS CÁMARA, COMO TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN; EJERCIENDO LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 86 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y 176 FRACCIÓN XXIV DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; MISMAS QUE HASTA LA PRESENTE FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE CUENTA CON FACULTADES PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

V. QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN PASEO TABASCO 1401 TABASCO 2000 EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, C.P. 86035.

II. DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIO" BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

- I. ES UNA PERSONA FÍSICA, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES RFC. [REDACTED] EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
- II. CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES MENCIONADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ MISMO, TIENE LOS CONOCIMIENTOS Y LA EXPERIENCIA PARA LLEVAR A CABO EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- III. MANIFIESTA QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.
- IV. PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARTICULAR, EL UBICADO [REDACTED]

III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

- I. HAN CONVENIDO CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS QUE DISPONE EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE TABASCO Y SUS MUNICIPIOS, OBLIGÁNDOSE A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SEÑALADOS EN EL MISMO; SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y LA CAPACIDAD LEGAL QUE OSTENTAN Y QUE ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:
- II. QUE SE OBLIGAN A CUMPLIR LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO SUS LEYES Y REGLAMENTOS, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIJAN LA CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO, POR LO ANTERIOR Y CON BASE EN LAS DECLARACIONES SEÑALADAS ANTERIORMENTE, AMBAS PARTES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SE OBLIGA A PRESTAR A "EL AYUNTAMIENTO" SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO AUXILIAR EL/LA COORDINACIÓN DE LIMPIA Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS. DE "EL AYUNTAMIENTO", DESTINADOS A FORTALECER EL DESARROLLO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, ASÍ COMO A RENDIR LOS INFORMES DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DE MANERA QUINCENAL Y ENTREGAR LOS RESULTADOS DE LOS SERVICIOS PACTADOS EN EL CONTRATO, MISMOS QUE DEBERÁ PRESENTAR AL SERVIDOR PÚBLICO QUE DESIGNE.

SEGUNDA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA ANTE "EL AYUNTAMIENTO", A PRESTAR AL MÁXIMO SU CAPACIDAD Y CONOCIMIENTOS PARA CUMPLIR SATISFACTORIAMENTE CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DURANTE EL TIEMPO Y FORMA QUE SE SEÑALE, EN CASO CONTRARIO, SERÁ CAUSA DE RESCISIÓN DEL MISMO.

TERCERA.- "EL AYUNTAMIENTO", POR CONCEPTO DE HONORARIOS DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO PAGARÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO; EN EL DOMICILIO ESTABLECIDO EN EL NÚMERAL I.V DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LA CANTIDAD DE \$4,780.80 (CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 80/100 M.N.), ANTES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. DICHA CANTIDAD SE DIVIDIRÁ EN DOS PAGOS QUINCENALES, A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

EN RELACIÓN A LA CANTIDAD SEÑALADA "EL PRESTADOR" DA SU CONSENTIMIENTO PARA EFECTUARLE LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 94 FRACCIÓN IV DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, Y LAS DEMÁS PERMITIDAS POR LEY.

CUARTA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL DÍA 01 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE 2021.

QUINTA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE UNA VEZ CONCLUIDA LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, ÉSTE NO PODRÁ PRORROGARSE POR EL SIMPLE TRANSCURSO DEL TIEMPO Y TERMINARÁ SIN NECESIDAD DE DARSE AVISO ENTRE "LAS PARTES".

SEXTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A MANTENER ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD, EN RELACIÓN A LOS SERVICIOS OBJETO DE ÉSTE ACUERDO DE VOLUNTADES, ABSTENIÉNDOSE DE SUSTRAR O MOSTRAR DOCUMENTOS E INFORMES A TERCERAS PERSONAS, FÍSICAS O JURÍDICAS COLECTIVAS, SIN TENER EL CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO DE "EL AYUNTAMIENTO".

SÉPTIMA. - CUANDO "EL AYUNTAMIENTO" LO CONSIDERE NECESARIO, PODRÁ REQUERIR A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", UN INFORME POR ESCRITO RESPECTO DEL DESARROLLO Y AVANCES QUE TENGAN LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

OCTAVA. - "EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE OCURRIR ANTE LOS TRIBUNALES COMPETENTES O QUE EXISTA RESOLUCIÓN DE UNA AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA, SIMPLEMENTE CON EL REQUISITO DE QUE EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, COMUNIQUE SU DECISIÓN POR ESCRITO A EL "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", CON CINCO DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, POR LOS SIGUIENTES MOTIVOS:

CUANDO OCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL; POR CANCELARSE EL PROYECTO Y LA PARTIDA PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE DE E056-089; POR REDUCIRSE EL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DE "EL AYUNTAMIENTO" EN EL PROYECTO Y PARTIDA PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE. POR MUTUO CONSENTIMIENTO DE LAS PARTES. POR ASÍ CONVENIR A LOS INTERESES DEL "EL AYUNTAMIENTO".

ASÍ MISMO, PODRÁ DARSE POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" MANIFIESTE POR ESCRITO SU VOLUNTAD DE NO CONTINUAR CON LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE ACUERDO DE VOLUNTADES; PETICIÓN QUE DEBERÁ DIRIGIRLA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, CON CINCO DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN.

NOVENA. - "EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE OCURRIR ANTE LOS TRIBUNALES COMPETENTES O QUE EXISTA RESOLUCIÓN DE UNA AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA, SIMPLEMENTE CON EL SÓLO REQUISITO DE COMUNICAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", POR LOS SIGUIENTES MOTIVOS:

EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO EFECTÚE O EJECUTE LOS SERVICIOS EN LA FORMA, TIEMPO Y TÉRMINOS CONVENIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

PORQUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO RINDA LOS INFORMES QUE "EL AYUNTAMIENTO" EN SU CASO REQUIERA; EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DE CUALQUIER CLÁUSULA CONTENIDA EN ESTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA. - "EL AYUNTAMIENTO" NO ADQUIERE NI RECONOCE OBLIGACIÓN ALGUNA DE CARÁCTER LABORAL, A FAVOR DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EN VIRTUD DE NO SER APLICABLES A LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE CONSTA EN ESTE INSTRUMENTO, LOS ARTÍCULOS 2 Y 3 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO DE TABASCO, POR LO QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO SERÁ CONSIDERADO COMO TRABAJADOR PARA LOS EFECTOS LEGALES.

DÉCIMA PRIMERA. - LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS TENDRÁ LA INTERVENCIÓN QUE LAS LEYES Y REGLAMENTOS INTERIORES LE SEÑALEN, PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA. - "LAS PARTES" QUE INTERVIENEN EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO MANIFIESTAN QUE EN EL MISMO NO EXISTE DOLO, LESIÓN, MALA FE, ERROR, NI VICIO ALGUNO EN EL CONSENTIMIENTO QUE PUEDA INVALIDARLO; POR LO TANTO, RENUNCIAN A CUALQUIER ACCIÓN QUE SEA DERIVADA DE LO ANTERIOR.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

DÉCIMA TERCERA. - LOS CONTRATANTES CONVIENEN EN SOMETERSE PARA TODO LO NO ESTIPULADO EN ESTE CONTRATO, A LO DISPUESTO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE PARA EL ESTADO DE TABASCO.

DÉCIMA CUARTA. - PARA TODO LO RELATIVO A LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS H. TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RENUNCIANDO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" A CUALQUIER OTRO FUERO QUE, POR RAZÓN DE SU DOMICILIO, PRESENTE O FUTURO, PUDIERA CORRESPONDERLE.

LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCES Y FUERZA LEGAL DE ESTE CONTRATO, QUE EN EL CUAL NO EXISTE NINGÚN VICIO DE LA VOLUNTAD QUE LO INVALIDE EN EL FUTURO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DE SUS CLÁUSULAS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO EL DÍA 01 DE FEBRERO DE 2021, ANTE LOS TESTIGOS DE LA CONTRATACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO.

"EL AYUNTAMIENTO"



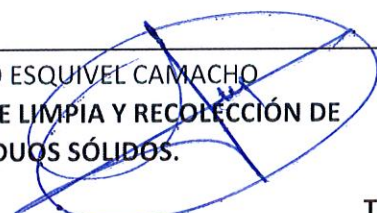
DR. CARLOS HERNÁN CORTÉS CÁMARA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

"EL TRABAJADOR"



C. ISAIAS TORRES VIDAL

SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

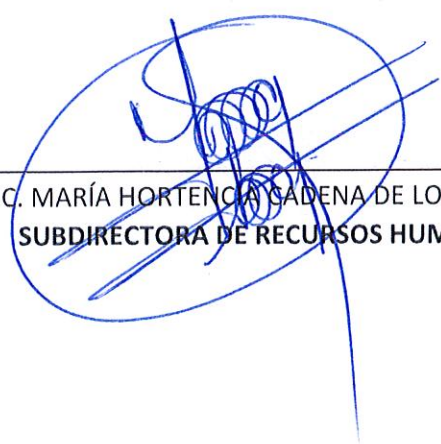


C. ROBERTO ESQUIVEL CAMACHO
COORDINACIÓN DE LIMPIA Y RECOLECCIÓN DE
RESIDUOS SÓLIDOS.

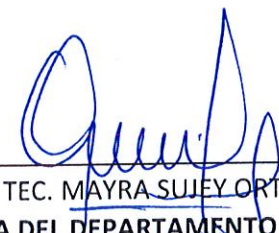


LIC. GUILLERMINA DEL SOCORRO DE LA PEÑA
MARSHALL
ENLACE ADMINISTRATIVO

TESTIGOS



LIC. MARÍA HORTENCIA SADENA DE LOS SANTOS
SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS



TEC. MAYRA SUJEY ORTIZ CHÁVEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
<< 2021: Año de la Independencia >>

En atención a la sesión Extraordinaria número **CT/145/2021**, del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, de fecha 01 de junio de 2021, donde se determinó procedente la clasificación y elaboración en versión electrónica de los 41 contratos de salarios asimilados correspondientes al Primer Trimestre de 2021, y que se detalla en párrafos subsecuentes, por lo cual le remito adjunto a usted el archivo electrónico para que se realicen los trámites conducentes a los que haya lugar.

I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica

Dirección de Administración

II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública

Copia en versión electrónica de 41 contratos correspondientes al Primer Trimestre de 2021, en formato PDF, escritas por su anverso y que se detalla en el punto número III

III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman:

"41 Contratos de Honorarios Asimilados, correspondiente al 1er. Trimestre de 2021"	Información susceptible de ser clasificada como confidencial por contener datos personales, por lo que es imprescindible que en dichos documentos se proteja la información confidencial respectiva, por las razones señaladas a continuación:
1. Contrato de Honorarios Asimilados a nombre del C. Antonio Álvarez Carlos Manuel. - de Fecha 01 de Febrero de 2021. 2. Contrato de Honorarios Asimilados a nombre del C. Antonio Álvarez Luis Krhisto. - de Fecha 01 de Febrero de 2021. 3. Contrato de Honorarios Asimilados a nombre del C. Antonio Antonio José Luis. - de Fecha 01 de Febrero de 2021. 4. Contrato de Honorarios Asimilados a nombre del C. Cajiga Lázaro José Isabel. - de Fecha 01 de Febrero de 2021. 5. Contrato de Honorarios Asimilados a nombre del C. Contreras Rodríguez Alejandro. - de Fecha 01 de Febrero de 2021. 6. Contrato de Honorarios Asimilados a nombre del C. De la Cruz Pérez Carlos Javier-. - de Fecha 01 de Febrero de 2021. 7. Contrato de Honorarios Asimilados a nombre del C. De la Cruz Tovilla Israel. - de Fecha 01 de Febrero de 2021.	✓ Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C). - Que el INAI emitió el Criterio 19/17, el cual establece que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de personas físicas es una clave de carácter fiscal, única e irrepetible, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial. ✓ Domicilio. - Que en las Resoluciones, RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por la INAI señaló que el domicilio, al ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por consiguiente, dicha información se considera confidencial, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en términos del artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Trigésimo Noveno de los "Lineamientos generales



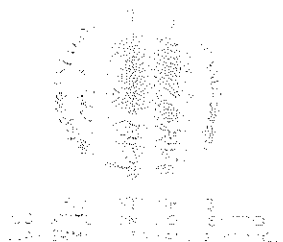
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

<< 2021: Año de la Independencia >>

8. Contrato de Honorarios Asimilados a nombre del C. Gómez Alejandro José Alberto. - de Fecha 01 de Febrero de 2021.
9. Contrato de Honorarios Asimilados a nombre del C. González González Wilber. - de Fecha 01 de Febrero de 2021.
10. Contrato de Honorarios Asimilados a nombre del C. González Luis Emilio. - de Fecha 01 de Febrero de 2021.
11. Contrato de Honorarios Asimilados a nombre del C. Hernández Díaz Eduardo. - de Fecha 01 de Febrero de 2021.
12. Contrato de Honorarios Asimilados a nombre del C. Hernández Hernández Rodolfo. - de Fecha 01 de Febrero de 2021.
13. Contrato de Honorarios Asimilados a nombre del C. Hernández Palma Julio Cesar- Fecha 01 de Febrero de 2021.
14. Contrato de Honorarios Asimilados a nombre del C. Hernández Pérez Jorge Luis. - Fecha 01 de Febrero de 2021.
15. Contrato de Honorarios Asimilados a nombre del C. Hernández Solís Gamaliel. - de Fecha 01 de Marzo de 2021.
16. Contrato de Honorarios Asimilados a nombre del C. Jiménez Hernández Higinio. - de Fecha 01 de Febrero de 2021.
17. Contrato de Honorarios Asimilados a nombre del C. León Torres Miguel Ángel. - de Fecha 01 de Febrero de 2021.
18. Contrato de Honorarios Asimilados a nombre del C. Llargo Izquierdo Adán. - de Fecha 01 de Febrero de 2021.
19. Contrato de Honorarios Asimilados a nombre del C. López De La Cruz Luis Alberto- de Fecha 01 de Febrero de 2021.
20. Contrato de Honorarios Asimilados a nombre del C. López González Cresencio. - de Fecha 01 de Febrero de 2021.
21. Contrato de Honorarios Asimilados a nombre del C. López Jiménez Gabriel Onesio. - de Fecha 01 de Febrero de 2021.
22. Contrato de Honorarios Asimilados a nombre del C. López Jiménez Robert. - de Fecha 01 de Febrero de 2021.
23. Contrato de Honorarios Asimilados a nombre del C. Méndez Pérez Franklin. - de Fecha 01 de Febrero de 2021.
24. Contrato de Honorarios Asimilados a nombre del C. Muñoz Lázaro José Jorge. - de Fecha 01 de Febrero de 2021.

en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular.

- ✓ Huella Dactilar. - Que el ahora INAI en su Resolución 4214/13 señaló que la huella dactilar es la impresión visible o moldeada que produce el contacto de las crestas papilares de un dedo de la mano sobre una superficie, por tanto, se considera que es una característica individual que se utiliza como medio de identificación de las personas y constituye un dato personal.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

<< 2021: Año de la Independencia >>

25. Contrato de Honorarios Asimilados a nombre del C. Grosco Méndez José Alfredo - de Fecha 01 de Febrero de 2021.
26. Contrato de Honorarios Asimilados a nombre del C. Ozlin Hernández José Luis. - de Fecha 01 de Febrero de 2021.
27. Contrato de Honorarios Asimilados a nombre del C. Peralta Gerónimo Eduardo.- de Fecha 01 de Febrero de 2021.
28. Contrato de Honorarios Asimilados a nombre del C. Pérez Gerónimo Alan Guadalupe. - de Fecha 01 de Febrero de 2021.
29. Contrato de Honorarios Asimilados a nombre del C. Ramos Contreras José del Carmen. - de Fecha 01 de Febrero de 2021.
30. Contrato de Honorarios Asimilados a nombre del C. Rascón Castillo Miriam Liliana. - de Fecha 01 de Febrero de 2021.
31. Contrato de Honorarios Asimilados a nombre del C. Rivero Montejó Carlos Javier. - de Fecha 01 de Febrero de 2021.
32. Contrato de Honorarios Asimilados a nombre del C. Rodar Vidal Francisco. - de Fecha 01 de Febrero de 2021.
33. Contrato de Honorarios Asimilados a nombre del C. Rodríguez De La Rosa Jesús Manuel. - de Fecha 01 de Febrero de 2021.
34. Contrato de Honorarios Asimilados a nombre del C. Rodríguez Juárez Cristian Alexander. - de Fecha 01 de Febrero de 2021.
35. Contrato de Honorarios Asimilados a nombre del C. Rodríguez Rodríguez German. - de Fecha 01 de Febrero de 2021.
36. Contrato de Honorarios Asimilados a nombre del C. Sánchez Hernández Laura Yamili. - de Fecha 01 de Marzo de 2021.
37. Contrato de Honorarios Asimilados a nombre del C. Sánchez Sarao Belén Octavio. - de Fecha 01 de Enero de 2021.
38. Contrato de Honorarios Asimilados a nombre del C. Torres Vidal Isaías. - de Fecha 01 de Febrero de 2021.
39. Contrato de Honorarios Asimilados a nombre del C. Uscanga Ricárdez Fernando. - de Fecha 01 de Enero de 2021.
40. Contrato de Honorarios Asimilados a nombre del C. Velázquez Rodríguez José Jesús. - de Fecha 01 de Enero de 2021.
41. Contrato de Honorarios Asimilados a nombre del C. Velázquez Velázquez Luis Alberto. - de Fecha 01 de Enero de 2021.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

<< 2021: Año de la Independencia >>

Con fundamento en el artículo 3, fracciones XIII y XXXIV, 25 fracción VI y 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y Sección I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, relacionado con los diversos 3 fracción XXI y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en virtud de tratarse de información que contiene datos personales.

IV. Firma del titular del área. Firma de quien clasifica

TITULAR DEL ÁREA

QUIEN CLASIFICA

DR. CARLOS HERNÁN CORTÉS CÁMARA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN



LIC. MARIA HORTENCIA CADENA DE LOS SANTOS
SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

v. Fecha y número del Acta de sesión del Comité donde se aprobó la versión pública. - Acta de Sesión CT/145/2021, de fecha 01 de junio de 2021

